

SELO TERCEIRO, VN REAL.  
AÑOS DE MIL SEYECIENTOS Y  
SETENTA Y SEIS, Y SETENTA  
Y SIETE.

En el Nombre de D.<sup>o</sup> to  
gã, Arnen. Separa quant.<sup>o</sup> esta Coa  
Inmexa Voluntad Vieren como yo  
tuxal de esta Ciudad, de Diego Presbite  
de una enfermedad natural, q<sup>o</sup> D.<sup>o</sup> A  
en mis cinco sentidos y potencias a  
te, q<sup>o</sup> el Cora Natural atoda Criatura  
vention, q<sup>o</sup> todo Criatiano deve tener  
creiendo como firm<sup>te</sup> Cneo en el m  
midad, p<sup>o</sup> Hijo y Espirita, S.<sup>to</sup> tres, peni  
adexo,  
Votec. Co  
ritu S.<sup>to</sup>  
rix Com  
o mi Ab  
Sma m  
nombre,  
on Cuid  
rena Si  
e  
eta Nadi  
is dem  
a Cruz,  
tenno  
eg<sup>o</sup> fue



SECCIÓN DE BUENA FUENTE

[dbf]

[Víctor Manuel Sanchis Amat]

**La ceremonia de jura de la Ciudad de México por Felipe II a través de las Actas de Cabildo: apéndice documental**

prohistoria año XVIII, núm. 23 – jun. 2015

It.<sup>o</sup> Que si la Voluntad de D.<sup>o</sup> fuese servido de llevarme  
e esta, presente Vicia a la Cerna, mi Cnepo sea enterrado, en la Yglecia  
el Co. tes. ... como hezim

## La ceremonia de jura de la Ciudad de México por Felipe II a través de las *Actas de Cabildo*: apéndice documental

### The Oath of Felipe II in Mexico City through the *Actas de Cabildo*: documental appendix

VÍCTOR MANUEL SANCHIS AMAT

#### Resumen

Las *Actas de Cabildo* de la ciudad de México contienen la descripción del escribano de la ciudad, Melchor de Legazpi, de la ceremonia celebrada durante los días 6 y 7 de junio de 1557 como jura de obediencia y proclamación del rey Felipe II. Fue la primera vez en el virreinato de la Nueva España que se representaba este festejo de carácter legal y de origen medieval, que durante el Renacimiento la monarquía hispánica desarrolló en todos sus territorios como emblema de fidelidad y obediencia. Ante la pérdida del Comentario a la jura que el humanista Francisco Cervantes de Salazar llevó a la prensa de Juan Pablos en 1557, se propone una edición modernizada de la descripción del festejo transcrita en las *Actas de Cabildo*, acompañado de un breve comentario sobre el primer ceremonial de jura por un monarca hispano territorio americano.

#### Palabras clave

México – jura – Felipe II – Cervantes de Salazar – Actas de Cabildo

#### Abstract

The *Actas de Cabildo* of Mexico City contains the notary's description of the ceremony celebrated during 6 and 7 June 1557 when the New Spain authorities swore allegiance to the absent King, Felipe II. It was the first time that this ceremony of legal nature and medieval origin was performed in the Viceroyalty of New Spain. During the Renaissance the Spanish monarchy developed this celebration in all its territories as a symbol of faithfulness and obedience. Upon loss of Commentary of the ceremony that the humanist Francisco Cervantes de Salazar printed on Juan Pablos press in 1557, a modernized edition of the transcribed description of the celebration in *Actas de Cabildo* is presented in this article, accompanied by a brief commentary of the ceremonial.

#### Key words

Mexico – oath – Felipe II – Cervantes de Salazar – Actas de Cabildo



Recibido con pedido de publicación el 20 de diciembre de 2014

Aceptado para su publicación el 23 de febrero de 2015

Versión definitiva recibida el 4 de abril de 2015

Víctor Manuel Sanchis Amat, Universidad de Alicante, España: e-mail: [victor.sanchis@ua.es](mailto:victor.sanchis@ua.es)

---

Sanchis Amat, Víctor Manuel "La ceremonia de jura de la Ciudad de México por Felipe II a través de las *Actas de Cabildo*: apéndice documental", *Prohistoria*, Año XVIII, núm. 23, jun. 2015, pp. 97-110.

## La tradición de las juras reales y su implantación en territorio americano

Las ceremonias de jura de las ciudades por cada nuevo monarca se instauraron durante la Edad Media en el norte de la Península como un festejo de carácter legal, heredado de los reinos hispano-visigodos, que simbolizaba el acuerdo de respeto del poder y las libertades entre el rey y los súbditos principales del reino como un contrato de mutua correspondencia y fidelidad. Lejos de los centros de poder, muchas ciudades y villas, auspiciadas por las autoridades locales, asimilaron el ritual de celebrar la proclamación del nuevo gobernante reverenciando los símbolos representativos de su poder, generalmente los escudos de armas grabados en estandartes y banderas reales.

Aunque los rituales en torno a la figura regia se desarrollaron tanto en la Antigüedad clásica como a lo largo de la Edad Media,<sup>1</sup> parece que la ceremonia del alzamiento del pendón aparece en Castilla en el siglo XV, tal y como apunta la información recogida en una cédula de octubre de 1665 donde la reina regente informa de la muerte de Felipe IV y la proclamación de Carlos II y se da cuenta de que la tradición en España comenzó en 1407, cuando don Fadrique de Toledo, Duque de Alba, levantó el pendón real al grito de “¡Castilla, Castilla, por el rey nuestro señor!”, en honor a Felipe I, el Hermoso.<sup>2</sup>

Ya al final de la Edad Media, tras la reunificación de los reinos bajo el poder cada vez mayor de la figura del rey, la dinastía de los Habsburgo asimila este festejo de gran valor propagandístico para promocionar a los monarcas en unos reinos que no paraban de acrecentarse. La fiesta se instaura con carácter legal y de manera oficial en el siglo XVI, a partir de la reverencia de las ciudades en 1516 por doña Juana y el rey Carlos y adquiere entonces una estructura y unas características propias que se mantendrán ritualmente en cada proclamación hasta nuestros días.<sup>3</sup>

El ritual heredó en su retórica argumentos del *consensus populi* romano, pues las villas representaban en la ceremonia de jura la aceptación de la soberanía del nuevo rey. No obstante, salvo en contextos determinados como el de Cambrai,<sup>4</sup> ya al final del reinado de Felipe II, en el que se sometió a la aprobación del condado, las ceremonias de jura escenificaron en las diferentes ciudades el poder absoluto de un monarca que lo era por obra y gracia divina.

---

<sup>1</sup> ALTUVE-FEVES LORES, Fernán “Las fiestas de la fidelidad. La tradición de las juras reales en el reino del Perú”, *Revista chilena de historia del derecho*, 19, 2003, pp. 47-51; el autor hace una breve semblanza histórica del ritual regio hasta los siglos de los virreinos americanos.

<sup>2</sup> OSORIO, Alejandra “El rey en Lima. El simulacro real y el ejercicio del poder en la Lima del diecisiete”, en *Serie Historia*, 27, (Documento de trabajo 140) Lima IEP, 2004. p. 20.

<sup>3</sup> MÍNGUEZ, Víctor “La ceremonia de jura en la Nueva España, proclamaciones fernandinas en 1747 y 1808”, en *Varia Historia*, Belo Horizonte, vol. 23, núm. 38, jul-dic. 2007, p. 275.

<sup>4</sup> Lo narra José Javier Ruiz Ibáñez en: RUIZ IBÁÑEZ, José Javier *Felipe II y Cambrai: el consenso del Pueblo. La soberanía entre la práctica y la teoría política. Cambrai (1595-1677)*, Prohistoria, Rosario, 2003.

En territorios como los virreinos americanos, anexados por derecho de conquista y no por contrato legal, el ritual fue impuesto por la Corona, como muestran las cartas que transcribimos, activando un mecanismo teatral cuyo fin principal era reafirmar la cabeza política y legal de los nuevos territorios escenificando la aprobación de unos vasallos, también la población indígena, obligados a jurar obediencia.

La celebración de la jura es un festejo eminentemente urbano, que se adaptó a la sociedad del Renacimiento durante el crecimiento y la expansión de las ciudades. Dentro de los núcleos urbanos, los festejos regioes encontraron el lugar de su representación en torno a los centros simbólicos de poder, que en América fueron sin duda las diferentes plazas mayores configuradas tras la proyección del urbanismo vitrubiano en la conformación de las nuevas villas.<sup>5</sup>

La celebración tiene como escenario principal los núcleos urbanos y se articula en torno a los espacios donde residen los principales poderes, en una escenificación cuyo objetivo principal es la representación simbólica de la proclamación del rey como cabeza del poder político y judicial de una ciudad que, asimismo, le promete obediencia y fidelidad.

El mecanismo festivo se articula a partir de la representación de la figura real, generalmente por un noble depositario del título de Rey de Armas que porta el estandarte con las insignias y símbolos de la corona, secundado por las máximas autoridades políticas, judiciales y religiosas de la ciudad. Tras el desfile de las insignias reales, los responsables del poder real anuncian a sus súbditos las noticias que llegan desde la metrópoli, antes de jurar públicamente obediencia al nuevo monarca.

La aclamación popular, acompañada de música y salvas de artillería, culmina con las proclamas rituales y con un pasacalle festivo que suele concluir frente al altar mayor, para la bendición de la máxima autoridad religiosa.

Bailes, juegos de cañas, toros, calles iluminadas, monedas de nuevo cuño, retratos del nuevo monarca, justas poéticas aderezaron progresivamente el protocolo de los festejos, haciendo partícipes a todos los gremios de la ciudad, incluidos los representantes de los principales indígenas, que sometían también su obediencia al lejano monarca.

Junto con las exequias fúnebres y la celebración de los natalicios, las juras reales marcaban el ciclo ceremonial del poder regio en el complejo entramado socio-político de los virreinos americanos. Los festejos de la jura tuvieron también una importante función propagandística, ya que durante siglos

---

<sup>5</sup> “En el contexto hispánico, el simbolismo de las fiestas tuvo una relevancia fundamental para la concepción del espacio urbano, es decir, para la configuración de las ciudades cuya plaza fue el corazón aglutinador de la sociedad y el centro de la vida social.” VALERO JUAN, Eva *Tras las huellas del Quijote en la América virreinal*, Bulzoni, Roma, 2010, p. 124.

sirvieron para presentar por primera vez ante los súbditos una figura real, cabeza del poder político y de la justicia del reino, que jamás alcanzó a pisar ninguno de los territorios de ultramar. La fiesta sirvió durante el periodo virreinal para mostrar por primera vez los símbolos y el retrato de un rey que, como apunta Víctor Mínguez, fue una figura distante, y sobre todo, ausente.

Esta ausencia del monarca se solventó en los territorios americanos exclusivamente a través del arte, mediante retratos oficiales enviados desde la corte que presentaban el rostro del nuevo gobierno. De la misma manera que los iconos religiosos suscitan la adoración de un dios intangible, la representación artística del monarca en América proporcionaba la presencia efectiva del rey:

“Pero América, durante los tres siglos de vida de la colonia, nunca fue visitada por un príncipe heredero o por un monarca reinante. Los reyes ausentes se materializaron en los virreinos americanos exclusivamente a través del arte: a través de los retratos oficiales enviados desde la metrópoli, pero sobre todo, a través de las pinturas y esculturas retratísticas y las empresas y jeroglíficos fisionómicos que invadieron las calles y plazas de las ciudades coloniales con ocasión de todo tipo de festejos barrocos. Y de la misma forma que los iconos religiosos suscitan la adoración destinada a un dios intangible, reemplazando literalmente a éste en el culto popular, la representación del monarca en América se convierte para sus súbditos en presencia efectiva del rey distante.”<sup>6</sup>

Las primeras ceremonias de jura en las ciudades americanas se celebraron en torno al año de 1557, cuando arribaron las nuevas de la renuncia al trono de Carlos V y la llegada al poder del príncipe Felipe. A partir del siglo XVII y hasta el triunfo de las independencias, el esplendor de las ciudades barrocas americanas encumbró los retratos de cada uno de los nuevos monarcas, desde Felipe III a Fernando VII, engalanando calles y balcones y levantando los pendones como emblema y fidelidad a los mandados reales.

Como medida probatoria, las ciudades encargaron relaciones y comentarios de la ceremonia que se imprimieron en todos los territorios para hacer llegar las noticias de los festejos a los principales centros de poder. El legado de este conjunto amplio de textos descriptivos, vinculados directamente con la historia de la literatura y con la historia del arte, ha establecido un corpus decisivo para los historiadores de este periodo en las últimas décadas por su importante valor político, social y artístico.

---

<sup>6</sup> MÍNGUEZ, Víctor “La ceremonia...”, cit., pp. 276-277.

En estas líneas trataremos de poner sobre la mesa los detalles de una de las primeras de estas relaciones festivas que se imprimieron en el virreinato de la Nueva España a finales del año 1557 con motivo de la proclamación de Felipe II, preparada por el humanista toledano Francisco Cervantes de Salazar, hoy perdida, a partir de la transcripción de algunos pasajes de las *Actas de Cabildo* donde se describe la ceremonia.

### **La jura de Felipe II en México: indicios de un texto perdido de Francisco Cervantes de Salazar**

Las *Actas de Cabildo* de la ciudad de México del siglo XVI guardan todavía líneas memorables sobre la actividad cultural de la incipiente ciudad de los conquistadores, cuyas celebraciones civiles y religiosas están siendo revisadas por una fecunda línea de investigación interesada en el análisis de la teatralidad de la sociedad novohispana durante los tres siglos de vigencia del virreinato.<sup>7</sup>

Desde los relatos de los cronistas sobre los festejos de las primeras décadas y a partir de la impresión del *Túmulo Imperial de la gran ciudad de México* en 1560, se han sucedido ediciones de relaciones funerarias, ceremonias de jura, arcos emblemáticos, justas poéticas, dramaturgias de ocasión y otras manifestaciones artísticas en honor o en conmemoración de reyes, virreyes y arzobispos, que conforman un corpus esencial para el estudio de la literatura y la historia de la Nueva España ante el férreo control ideológico sobre otro tipo de géneros literarios no patrocinados por el poder.

Hay indicios razonables para pensar que esta tradición de literatura ceremonial no comienza en la Nueva España con la impresión del *Túmulo Imperial* de Cervantes de Salazar en 1560, sino que el que fuera cronista del Cabildo de la ciudad de México entre 1557 y 1566<sup>8</sup> fue el encargado de relatar y pasar por la prensa de Juan Pablos en 1557 un *Comentario por la jura del rey don Felipe*, hoy perdido, donde el humanista describió las ceremonias que engalanaron la Ciudad de México los días de Pascua de 1557.<sup>9</sup>

El propio Cervantes, en el Libro I del manuscrito de la *Crónica de Nueva España* que le encargó el Cabildo, encontrado a principios del siglo XX en la Biblioteca Nacional de Madrid por Francisco del Paso y Troncoso, da noticia de una relación que el cronista titula como *Comentario a la jura del rey don Felipe*

---

<sup>7</sup> Véase por ejemplo VALERO JUAN, Eva *Tras las huellas...*, cit.; RODRÍGUEZ, Dalmacio *Texto y fiesta en la literatura novohispana (1650-1700)*, UNAM, México, 1998 o HERNÁN RAMÍREZ, Hugo *Fiesta, espectáculo y teatralidad en el México de los conquistadores*, Bonilla Artigas, México, 2009 [Iberoamericana-Vervuert, Madrid, 2009].

<sup>8</sup> MILLARES CARLO, Agustín "Apuntes para un estudio bibliográfico del humanista Francisco Cervantes de Salazar", *Cuatro estudios biobibliográficos mexicanos*, FCE, México, 1986.

<sup>9</sup> WAGNER, Enrique *Nueva bibliografía mexicana del siglo XVI*, Polis, México, 1940, pp. 159-162.

cuando trata de describir, en el capítulo VIII, «las danzas y bailes que en México se hacían».

Aunque nada más sabemos del *Comentario* que un posible fragmento del mismo hallado en un ejemplar de la *Vida de S. Antonio de Padua, escrita en mexicano por Fr. Juan Bautista* (México, 1605),<sup>10</sup> consta en las *Actas de Cabildo de la Ciudad de México* la transcripción completa de los festejos que se llevaron a cabo en la ciudad el fin de semana de Pascua de 1557, 6 y 7 de junio, que permite narrar con detalles la ceremonia de la jura. Además, se conservan las transcripciones de la descripción del festejo por la jura de Felipe II en el virreinato del Perú, en las ciudades de Lima<sup>11</sup>(y Cuzco,<sup>12</sup> a partir de las cuales sería posible reconstruir el ritual de la ceremonia de la primera jura por un monarca castellano en la Nueva España.

El fin de semana del Corpus Christi de 1557 la ciudad de México rindió homenaje a Felipe II, nuevo monarca de Castilla y sus territorios, tras la abdicación de su padre, Carlos V. Según las *Actas de Cabildo*,<sup>13</sup> la ciudad engalanó con telas sus calles y celebró una procesión en la gran plaza mayor, centro del poder mexica refundado bajo la autoridad de los conquistadores, en la que los pendones y las insignias reales pasearon desde el Palacio de la Audiencia hasta la catedral para ser bendecidas por el arzobispo de México, Alonso de Montúfar. Las salvas de artillerías y la música de los atabales y las chirimías acompañaron a los actores de la ceremonia hasta un tablado construido para la ocasión en la plaza, donde se escenificó un ritual civil de jura con varios actos establecidos legalmente durante el final del medievo y el comienzo de la Edad Moderna. Tras la lectura de las cartas reales, el virrey, los oidores y los gobernadores indígenas declamaron en voz alta la fórmula del juramento y se levantaron los pendones reales con el grito de “¡Nueva España, Nueva España! ¡Por el rey nuestro señor!”. Las salvas sirvieron de transmisión al descubrimiento del retrato regio, momento culminante de la ceremonia, en el que los asistentes contemplaban por primera vez el rostro del nuevo monarca. La ceremonia civil concluyó con un aparato festivo que comenzaba con el derramamiento de monedas de plata acuñadas para la ocasión y con la celebración, ya en la tarde, de un mitote indígena, en el que según Cervantes de Salazar participaron con instrumentos, escenificación y danzas más de ocho mil

---

<sup>10</sup> GARCÍA ICAZBALCETA, Joaquín *Bibliografía mexicana del siglo XVI*, FCE, México, 1981, p. 135.

<sup>11</sup> “Relación de la jura de Felipe II en Lima”, en *Documentos inéditos relativos al descubrimiento, conquista y organización de las antiguas posesiones españolas en América y Oceanía*, Tomo IV, Imprenta de Frías y Compañía, Madrid, 1865.

<sup>12</sup> MENDIBURU, Manuel *Apuntes históricos del Perú y noticias cronológicas del Cuzco*, Imprenta Nacional, Perú, 1902.

<sup>13</sup> *Libro sexto de las Actas de Cabildo e Ayuntamiento desta insigne e muy leal ciudad de Tenuxtitlán México desta Nueva España, que comenzó a 1º día del mes de diciembre de 1550. Fenece a fin de diciembre de 1561 años*, ed. Ignacio Bejarano, Municipio Libre, México, 1892, pp. 289-292.

personas. El domingo por la mañana, para concluir los festejos, los jóvenes nobles españoles celebraron los habituales juegos de cañas y toros en honor esta vez de Felipe II.

A continuación procuramos poner a disposición de la comunidad investigadora una edición modernizada de los documentos reales y la descripción que recogen las *Actas de Cabildo* relativos a la jura de la ciudad de México por Felipe II. El *Libro sexto de las Actas de Cabildo e Ayuntamiento desta insine e muy leal ciudad de Tenuxtitlán México desta Nueva España, que comenzó a 1<sup>o</sup> día del mes de diciembre de 1550. Fenece a fin de diciembre de 1561 años* se publicó en 1892 en la Ed. del Municipio Libre en el marco de la impresión de los 54 volúmenes, que editó su poseedor, Ignacio Bejarano, entre 1889 y 1916.

Para la reconstrucción de la jura presentamos una propuesta de edición modernizada a partir de la edición paleográfica de 1892 del 9 de abril de 1557, cuando se transcriben las cartas de renuncia y aceptación del reino de Carlos V y Felipe II, así como la edición de los días 4 y 5 de junio de 1557 y del 8 de junio en los que Melchor de Legazpi, escribano del Cabildo, redacta las informaciones referentes a la celebración de la jura. Se modernizan las grafías de los textos transcritos excepto en aquellos casos en los que la lectura original resulte significativa. Se moderniza la puntuación y la acentuación.<sup>14</sup>

## **Apéndice documental**

### **Las cartas de Carlos V y de Felipe II: la tradición de las juras y su llegada a la Nueva España**

El 25 de octubre de 1555 se celebra en Bruselas con todo el boato imperial la ceremonia de abdicación de Carlos V ante las personalidades más relevantes de sus reinos. El 16 y el 17 de enero de 1556, Carlos y su hijo el príncipe Felipe firman en Bruselas las cartas dirigidas a sus súbditos hispanos en las que anuncian la abdicación del monarca y la proclamación de Felipe como nuevo rey de la corona española y sus territorios de ultramar. La noticia llegó a la Nueva España, como afirma el escribano Melchor de Legazpi, el 9 de abril de 1557, poniendo en marcha por primera vez en territorios americanos un aparato ceremonial de larga tradición europea que tendría su culminación los días del Corpus con la celebración en la Plaza Mayor de la representación de la jura y el regocijo por el nombramiento del nuevo monarca.

### **[Transcripción carta de renuncia de Carlos V] (*Actas de cabildo de la ciudad de México*, Libro II, 9 de abril de 1557)**

---

<sup>14</sup> Sigo los criterios de edición de Biosca i Bas, Antoni (ed.) *Respuesta al sueño de Piramonte y defensa por la ciudad de Alicante*, Instituto de Cultura Juan Gil-Albert, Alicante, 2012, pp. 31-35.

“Se me han seguido muchos trabajos así por haber estado en campaña, como por tratar negocios tan continuos y pesados que se han ofrecido, que han sido causa de la mayor parte de las enfermedades e indisposiciones tan largas que he tenido y tengo de algunos años a esta parte, y de hallarme tan impedido y falta de salud que no solo los he podido ni puedo tratar por mi persona y con la brevedad que convenía. Mas conozco que he sido impedimento para ello de que he tenido y tengo escrúpulo, y quisiera antes de ahora dado orden en ello, pero por algunas suficientes causas no se ha podido hacer en ausencia del serenísimo rey de Inglaterra y Nápoles, príncipe de España nuestro muy caro y muy amado hijo, por ser menester comunicar y asentar y tratar con él cosas importantes, y para este propósito, además de venir a efectuar su casamiento con la serenísima reina de Inglaterra, le ordené que pasase últimamente en estas partes, y habiendo venido acorde como de primero lo tenía determinado renunciarle, cederle y traspasarle desde luego como lo he hecho los reinos y señoríos y estados de la corona de Castilla y de León, y lo anexo y dependiente a ellos, en que se incluyen esos estados de las Indias como más cumplida y bastantemente se contiene y declara en la escritura que desto hicimos y otorgamos en la villa de Bruselas a 16 del mes de enero deste presente año de mil y quinientos y cincuenta y seis años. Confiando en que con su mucha prudencia y experiencia según lo ha mostrado hasta aquí en todo lo que ha tratado en mi lugar y nombre, por sí propio los gobernará, los administrará, defenderá y tendrá en paz y justicia, y siendo cierto que vosotros siguiendo vuestra lealtad y el amor que a mí y a él habéis tenido y tenéis como lo habemos conocido por la obra, le serviréis como confío y debéis a la voluntad que ambos os hemos tenido y tenemos, y así os encargamos y mandamos que alzando pendones y haciendo las otras solenidades que se requieren y acostumbran para la ejecución de lo suso dicho, de la misma manera que si Dios hubiera dispuesto de mí, obedezcáis, servís y aceptéis y respetéis al dicho serenísimo rey cumpliendo sus mandamientos por escrito y de palabra de aquí adelante como de vuestro verdadero señor y rey natural, según y como habéis cumplido y debíades cumplir los míos propios y además de hacer lo que sois obligado, me tendré por ellomuy servido.”

**[Transcripción carta de Felipe II al Cabildo de la Ciudad de México] (*Actas de Cabildo de la ciudad de México, Libro II, 9 de abril de 1557*).**

“Concejo, justicia, reidores, caballeros, escuderos, oficiales y homes buenos de la ciudad de México, de las provincias de la Nueva España: por la carta que el Emperador Rey, mi señor, os escribe, veréis la determinación que ha tomado en renunciar, ceder e traspasar en mí los reinos é señoríos de la corona de Castilla y León y los anexos y dependientes a ellos, en que se incluyen esos estados de las Indias, de que ha otorgado la escritura necesaria en forma. Y he sentido, en el grado que es razón, hallar a S. M. tan impedido y falto de salud por sus muchas y continuas enfermedades, que por su persona no puede tratar ni entender en la expedición de tantos y tan graves negocios como cada día se ofrescen, por la grandeza de sus estados, y estar tan divididos y separados, porque con su larga experiencia y prudencia lo pudiera mucho mejor hacer. Pero conformándome con su voluntad lo he aceptado, confiando en Dios Nuestro Señor me dará fuerzas para administrar bien lo que S. M. me ha encargado, aliviándole de tantos trabajos e cuidados, para que más libremente atienda al descargo de su conciencia, que es su principal fin, y a la conservación de su salud, que se la deseo como la propia mía. Y siendo cierto pondréis luego en ejecución lo que S. M. cerca desto provee y ordena, no me queda que decir, sino certificaros que acordándome de vuestra fidelidad y lealtad, y del amor y afición especial que entre vosotros he conocido, mandaré mirar por lo que general y particularmente os tocare, haciéndoos merced y favor en lo que justo sea, como lo merecéis. Y así confío que en lo que ocurriere me serviréis e ayudaréis, como lo habéis mostrado por la obra en lo que se ha ofrescido; y sobre todo tendré el cuidado que es razón de que seáis bien gobernados e mantenidos en paz e justicia. De Bruxelas, 17 días del mes de Enero de 1556 años.”

## **La ceremonia de la jura de la ciudad de México por Felipe II**

El texto del escribano que reproducimos a continuación a partir de la transcripción microfilmada de las *Actas de Cabildo* conservadas en la Hemeroteca Nacional de México fue escrito en dos días diferentes. En el primero, el 4 de junio de 1557, se deja constancia de las decisiones tomadas en la reunión del Cabildo sobre la estructura del festejo de la jura, que se llevaría a término ese mismo fin de semana. El segundo, que no tiene fecha en la transcripción, describe la ceremonia en tiempo pasado, por lo que debió ser redactado en sesión inmediatamente posterior a la celebración de la jura.

Melchor de Legazpi no era el cronista del Cabildo, sino el escribano, cuya función principal era la de transcribir las decisiones acordadas por los órganos de gobierno de la ciudad durante sus reuniones. El matiz es importante, puesto

que el texto reproducido es una constancia legal de lo sucedido durante el 6 y el 7 de junio de 1557 que en ningún caso parte de un interés histórico o literario asimilable al de las relaciones de este tipo de ceremonias. No obstante, el texto resulta fundamental para el análisis del festejo, pues detalla el contenido de la celebración y sus diferentes partes.

En sesión del viernes 4 de junio de 1557, Legazpi transcribe los acuerdos de la reunión del Cabildo en torno a la celebración, insistiendo en las ordenanzas sobre los festejos que se celebrarían durante el sábado 6 y el domingo 7 de junio, ceremonia civil y religiosa, mitote indígena y juego de cañas y toros:

“En este día platicaron los dichos señores justicia o regidores sobre lo que sus magestades el emperador don Carlos y rey don Felipe nuestros señores han mandado a esta ciudad por sus reales cartas hechas en Bruselas a diez y seis e diez y siete de enero del año pasado, que se recibieron e obedecieron en este ayuntamiento en nueve de abril deste presente año, para que se jure, tenga y obedezca al rey don Felipe nuestro señor por verdadero rey y señor natural de los reinos de Castilla y León en que se incluye esta Nueva España y estados de Indias según que más largamente se contiene en las dichas cartas reales que están asentadas en este libro en el dicho día nueve de abril, e porque la orden que se ha de tener en el efeto de lo suso dicho se ha tratado e comunicado con el ilustrísimo señor don Luis de Velasco, Visorrey e gobernador por su magestad en esta Nueva España y señalado para ello el primer día de Pascua del espíritu Santo que se contaran seis deste presente mes de junio, acordaron que en el dicho día y para efeto de lo suso dicho se tenga e guarde la orden siguiente:.

Primeramente que el dicho día primero de Pascua de Espíritu Santo a las siete de la mañana se lleve el pendón real de las casas deste ayuntamiento a la Iglesia Mayor desta ciudad acompañado de la Justicia e Regimiento y otros vecinos y caballeros, todos a caballo como está acordado, el cual dicho pendón lo lleve el tesorero don Hernando de Portugal, como nombrado por esta ciudad para ello, y que en la dicha Iglesia se ponga en el altar mayor donde se ha de bendecir por el señor arzobispo desta ciudad. Ha de ir la ciudad con el dicho pendón con sus mazas y entre los dos maceros un rey de armas con la cota y armas del rey don Felipe nuestro señor e acabada la misa se subirá la ciudad con el dicho pendón al cadalso que para este efeto está mandado hacer a la puerta de la dicha iglesia y la parte e frontero de las casas reales, donde la justicia en presencia del Ilustrísimo señor visorrey, presidente y oidores y prelados desta ciudad, jurarán en forma en un libro misal sobre los evangelios al rey

don Felipe nuestro señor conforme á lo que su magestad imperial, por su real carta, envía a mandar, y hecho el dicho juramento y solenidad en forma, se alzarán los pendones y se suplicará al Ilustrísimo señor visorrey don Luis de Velasco que su señoría alce el pendón real por esta ciudad en nombre de la magestad real, y después que su señoría lo haya alzado, el rey de armas que allí estará, diga en altas voces: “¡Castilla, Castilla, Nueva España Nueva España, por el rey don Felipe nuestro señor!”, y que estos se pongan y alcen pendones y banderas con las armas de su real magestad por todo el dicho cadahalso y en las casas reales y en las del Cabildo e Ayuntamiento desta ciudad, con mucha alegría y regocijo de música y trompetas, y luego se haga salva de artillería como está acordado y comunicado con el Ilustrísimo visorrey, y hecha la dicha solenidad y juramento y alzados los pendones como dicho es, se traiga el pendón real con el dicho acompañamiento, música, atabales y trompetas, por las calles públicas desta ciudad hasta volver a las casas deste Ayuntamiento donde se ha de poner.

*Iten* que en este dicho día en la tarde, en memoria y por alegrías de la dicha solenidad los indios naturales desta ciudad hagan su regocijo y mitote en la plaza pública y que se pregone públicamente por esta ciudad mañana sábado, como se manda e ha de hacer el dicho juramento e solenidad otro día siguiente, y quel dicho día de Pascua en la noche haya por toda la ciudad calles y ventanas y azoteas, luminarias y fuegos en señal de verdadera alegría questa ciudad recibe de haber hecho la dicha solenidad y de haber cumplido lo que su magestad envió a mandar.

*Iten* que el segundo día de Pascua luego siguiente haya y se haga en la plaza de esta ciudad regocijo de toros y juego de cañas como está acordado, y que lo que fuere necesario y se gastare para hacer los pendones y banderas reales y vestidos y cotas del rey de armas y regocijo de la plaza e libreas, se gaste libre y pague de los propios de esta ciudad.

(Antonio de la Cadena, Alonso de Aguilar, don Hernando de Portugal, Ortuño de Ibarra, Gonzalo Ruíz, don Luis de Casilla, Antonio de Carbajal, Bernardino de albornoz, Alonso de Mérida, Juan Velázquez de Salazar, Juan de Sámano, Miguel López, Melchor de Legazpi)”.<sup>15</sup>

La descripción de los festejos por la jura de Felipe II en la Ciudad de México por parte del escribano es la que sigue. En las Actas aparece inmediatamente después de lo dispuesto en la información anterior, sin fecha.

---

<sup>15</sup> *Libro sexto de las Actas de Cabildo*, cit. p. 290.

Melchor López de Legazpi comienza la relación situándola el 6 de junio de 1557 y solo narra lo sucedido ese mismo día en la ceremonia oficial de jura y alzamiento de pendones:

“En la muy noble insigne y muy leal ciudad de Tenuchtitlan México desta Nueva eEpaña de las Indias del Mar Océano, primero día de Pascua de Espíritu Santo que se contaron seis días del mes de junio del nacimiento del salvador Jesucristo de mil y quinientos y cincuenta y seis años, estando presentes el Ilustrísimo señor don Luis de Velasco, visorrey e gobernador por su magestad y los señores el licenciado Alonso de Zurita y el doctor Diego López de Montealegre y el doctor Juan Bravo, presidente e oidores del Audiencia Real desta Nueva España, y el Reverendísimo señor don Alonso de Montúfar, arzobispo desta ciudad, y los señores justicia e regidores desta dicha ciudad, conviene a saber, Antonio de la Cadena y Alonso de Aguilar, alcaldes ordinarios, y el tesorero don Hernando de Portugal y el contador Ortuño de Ibarra y Bernardino Vázquez de Tapia e Gonzalo Ruiz e Ruiz González e don Luis de Castilla e Antonio de Carbajal, y el alcaide Bernardino de Albornoz y Alonso de Mérida, y el fator Juan Velázquez de Salazar e Juan de Sámano, alguacil mayor, regidores, por presencia de mí, Melchor López de Legazpi, escribano del Consejo e Ayuntamiento en mi cadalso alto, que para lo que de yuso será contenido se mandó hacer frontero de palacio y casa real junto a la puerta de la Iglesia Mayor desta ciudad y en cumplimiento de lo que por su magestad del emperador don Carlos y rey don Felipe nuestros señores se envió a mandar a esta ciudad como parece por sus reales cartas hechas en Bruselas a diez y seis y diez y siete de enero del año pasado de mil e quinientos e cincuenta y seis años, su tenor de las cuales es este que sigue.

[Espacio para las cartas regias transcritas anteriormente]

E cumpliendo lo contenido en las dichas reales cartas, los dichos Antonio de la Cadena y Alonso de Aguilar, alcaldes ordinarios y el tesorero don Fernando de Portugal y el contador Ortuño de Ibarra y Bernardino Vázquez de Tapia e Gonzalo Ruiz e Rui González e Don Luis de Castilla e Antonio de Carbajal y Bernardino de Albornoz e Alonso de Mérida y el fator Juan Velázquez de Salazar y Juan de Sámano, alguacil mayor, justicia e regimiento desta dicha ciudad. En un libro misal sobre los Evangelios y una Cruz en que pusieron sus manos derechas juraron en manos de su Señoría Ilustrísima en forma debida de derecho por Dios e por Santa María e por las Palabras de los Santos Cuatro Evangelios e por la Señal de la Cruz en que pusieron sus manos, que de aquí adelante tendrán por su señor e rey natural al rey don Felipe nuestro señor, que Dios Nuestro Señor dexé

vivir y reinar por largos y felices tiempos en su santo servicio con acrecentamiento de mayores reinos y estados, vencimiento de sus enemigos, ensalzamiento de nuestra santa fe católica y que serán y son sus vasallos e prometieron que le obedecerán, servirán, acatarán y respetarán y cumplirán sus mandamientos por escrito e por palabra en todas las cosas como sus verdaderos y leales vasallos como han cumplido y debían cumplir los del emperador don Carlos nuestro señor, porque la sacra real magestad lo manda así y es esta su real voluntad, y que en todo mirarán por su real servicio y harán y guardarán y cumplirán todas aquellas cosas que como leales vasallos son obligados a hacer, guardar e cumplir a su rey e señor natural, y que no serán en lo contrario en dicho ni en hecho ni en consejo por ninguna vía ni causa, y que doquiera que vieren o entendieren que se trata de su deservicio lo contradirán y darán dello noticia a su Real Magestad y a su visorrey y audiencia en su nombre real, y así lo juraron e prometieron so cargo del dicho juramento y en señal y reconocimiento de fidelidad e sujeción y vasallaje que a su magestad del rey don Felipe como a rey y señor natural deben, dixeron que querían alzar y alzaban pendones en su real dichoso y bienaventurado nombre y suplicaron al Ilustrísimo señor visorrey don Luis de Velasco que su señoría, en nombre de su magestad, por esta ciudad, alce el pendón real en sus manos, e lo alzó e dixo: “¡Castilla, Castilla, Nueva España, Nueva España, por el rey don Felipe nuestro señor!”, e luego en continente el rey de armas, con claras e inteligibles voces tornó a decir e publicar las mismas palabras, diciendo “¡Castilla, Castilla, Nueva España, Nueva España, por el rey don Felipe nuestro señor!”, e luego se pusieron banderas y pendones con las armas de la real magestad en el dicho cadalso y en la casa real y en las del Cabildo y Ayuntamiento desta ciudad, con muy gran número de trompetas e música. Y hecho esto de la casa real se hizo salva de mucha artillería, todo lo cual pasó en haz de mucho número de caballeros e concurso de gentes, así españoles como de los naturales desta Nueva España que concurrieron e se habían congregado a ver la dicha solenidad, y la ciudad pidió se asentase así por apto para lo tener y enviar a su magestad. Testigos que fueron presentes a lo que dicho es el padre fray Francisco de Bustamante, provincial del monasterio de San Francisco y el padre fray Domingo de Santa María, provincial de Santo Domingo, y Alonso Dávila y Ángel de Villafañe e Alonso Ortiz de Zúñiga y Gerónimo de Medina y Hernando de Ávila y Hernán Gutiérrez Altamirano y el doctor Castañeda y otra mucha cantidad de vecinos.

Y la misma solemnidad e juramento arriba contenidos fue tomado y recibido de don Cristóbal, indio gobernador de México, y don Hernando Pimentel, indio gobernador del pueblo de Testuco, e don Antonio, indio gobernador del pueblo de Tacuba, e don Diego de Mendoza, indio gobernador del Tlaltelulco y Santiago, que son las cuatro cabeceras desta provincia, los cuales, siendo presentes por lengua de Juan Fraile, intérprete, lo hicieron en forma y prometieron so cargo del dicho juramento lo mismo que la justicia y regimiento desta dicha ciudad de México como arriba esta dicho y declarado. [testigos los dichos].

E fecho lo suso dicho fue traído el dicho pendón real desde el dicho cadahalso por la plaza e calles publicas desta ciudad acompañándole el Ilustrísimo señor visorrey, presidente e oidores de la dicha real Audiencia e la dicha justicia e regimiento e otro mucho número de caballeros e vecinos desta ciudad, hasta lo volver a las casas del Ayuntamiento della de donde fue sacada, todo lo cual pidieron la dicha justicia e regimiento se asentase así y se diese por testimonio testigos los dichos. Melchor de Legazpi".<sup>16</sup>

---

<sup>16</sup> *Libro sexto de las Actas de Cabildo*, cit. pp. 291-292.